		Fecha: 13/05/2024
DICTAMEN N°:		02 / 2024
OBJETO	:	PRORROGA DE PLAZO DE ENTREGA
DESCRIPCIÓN	:	CONTRATO N° 105/2023 "ADECUACION DEL CERCADO PERIMETRAL DEL AIG" ITINERA S.A. ID N° 431.175.

Visto: La solicitud de prórroga de plazo de entrega, por parte de la firma Itinera S.A.

Considerando: que, como antecedentes justificantes se pueden mencionar los siguientes documentos: Notas ITINERA S.A. de fecha 13 de mayo del 2024, Nota GREEN HOUSE INTERNACIONAL de fecha 10 de mayo de 2024.

Justificación:

Al respecto, se señala:

Que, en **Nota de fecha 13 de mayo del 2024**, el representante legal de la firma GREEN HOUSE INTERNACIONAL , comunica a su cliente ITINERA S.A. los plazos de fabricación de los bloques de hormigón prefabricados son de 4 (cuatro) semanas por cada etapa de fabricación para el correcto fraguado y endurecimiento de las mismas.

Que, la capacidad de producción de GREEN HOUSE INTERNACIONAL es de 200 metros lineales de muros prefabricados con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de bases y condiciones previstos en el contrato.

Que, para a fabricación de los 800 ml de muro prefabricados solicitados, se demorara 4 meses para la entrega del mismo, posterior a los 30 días que solicita para la importación de los productos requeridos para la fabricación del mismo.

Que, la empresa ITINERA S.A. en su nota de solicitud de prórroga adjunta los días de inclemencias climáticas que representan un total de 24 (veinticuatro) días mas sus días de influencia de las mismas, que imposibilitan trabajar el día posterior a la precipitación registrada.

Que, en opinión de esta Fiscalización, la prórroga de 180 (ciento ochenta) días calendarios resulta aceptable, considerando lo expuesto por el requirente, sobre los tiempos de fabricación y capacidad de producción de la empresa GREEN HOUSE INTERNACIONAL más los días de inclemencias climáticas ajenos al control de la empresa adjudicada.

Que, la empresa GREEN HOUSE INTERNACIONAL es la única empresa más próxima a la zona de trabajo, capaz de cumplir con las exigencias del pliego de bases y condiciones.

Que, lo señalado por el requirente, se encuadra dentro de los eventos denominados por la Legislación vigente, como de "Fuerza Mayor", y, por tanto, ajeno al control del proveedor adjudicado.

Que, con el pedido, el recurrente ha acompañado documentación que sustenta lo esgrimido,

Que el **Contrato N° 105/2023**, suscrito entre la DINAC y la firma ITINERA S.A., en fecha 01 de diciembre de 2023, establece en cuanto a su VIGENCIA DEL CONTRATO: "Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones".

Que por Resolución N° 5695/2019 en su **ARTÍCULO 43. Vigencia del contrato**. Todos los procesos descriptos en este capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia.

Ing. Daniel Estigarribia
Gerente de Fiscalización de Obras
DINAC

Que por Resolución N° 5695/2019 en su **ARTÍCULO 42. Dictamen técnico y legal** En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03.

Así también, la RESOLUCIÓN DNCP N° 1807/2022 POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 *" i) Prórroga del plazo de ejecución contractual. Desplazamiento del cómputo del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato durante el periodo de tiempo indicado. El desplazamiento de la ejecución contractual debe ser equivalente al periodo durante el cual el contratista, proveedor o consultor no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables".*

Consecuentemente, esta Fiscalización resuelve conceder la prórroga del plazo del Contrato N° 105/2023, suscrito entre la DINAC y la firma ITINERA S.A., hasta el 11 de nobiembre del 2024, solicitada por la firma proveedora.

NOTIFIQUESE al Proveedor de la prórroga concedida.

Dirección Nacional de Aeropuertos
Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi
Dpto. de Mantenimiento
Minga Guazu

Ing. Víctor Pico
Jefe de Mantenimiento
AIG - DINAC

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS

Daniel Estigarribia
Gerente de Fiscalización de Obras
SDI - DINAC

ITINERA

Luque, Fulgencio Yegros 990
021 647 514 – (0984) 300 551
administracion@itinera.com.py

Luque, 13 de mayo de 2024

Señor
Richard A. Cantero F.
Jefe del Departamento de Contratos y Garantías
UOC - DINAC
Presente

Ref.: *Contrato N° 105/2023 - LCO N° 56/2023 "ADECUACION DEL CERCADO PERIMETRAL DEL AIG" ID N° 431.175*
Asunto: Solicitud de prórroga de vigencia

De nuestra mayor consideración.

Por medio de la presente nos dirigimos a usted, y por su intermedio a quien corresponda, a fin de presentar el pedido de Prórroga de vigencia de plazo para la ejecución de los trabajos en tiempo y forma.

Nos vemos en la necesidad de solicitar la prórroga de tiempo, debido a que la proveedora de materiales prefabricados GREEN HOUSE INTERNACIONAL argumenta según nota presenta a la Constructora ITINERA S.A. en fecha 10 de mayo de 2024 los tiempos de fabricación y entrega de las cantidades necesarias para cubrir las necesidades del contrato.

La empresa proveedora necesitaría un tiempo estimado 5 meses (150 días) para cumplir con la provisión de los materiales necesarios. Detallando en nota adjuntada los tiempos de fabricación y los tiempos de importación de los materiales.

Además, se aclara que inicialmente subcontratamos a la empresa INTI S.A. la cual se proveía de materiales de la empresa GREEN HOUSE INTERNACIONAL que es la única empresa proveedora de servicio que produce los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo cual actualmente se establece el contrato directo con la empresa proveedora GREEN HOUSE INTERNACIONAL.

Por otra parte, tenemos los días de precipitaciones que imposibilitan ejecutar los trabajos de forma continua, debido a que los lugares en donde se tienen que ejecutar los trabajos son de difícil acceso y de suelos muy inestables, haciendo que el día de la precipitación y días posteriores imposibilite el acceso al sitio de obra.

Durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo se han registrados (24 días) de precipitaciones entre ellos, días de precipitaciones en las que no se pudieron trabajar hasta dos días posteriores a las mismas, habiendo así (43 días) sin poder trabajar por motivos de lluvias.

Daniel Estigarribia
Gerente de Fiscalización de Obras
SDI - DINAC
13/05/24

ITINERA S.A.
RUC:80072876-0

ITINERA

Luque, Fulgencio Yegros 990
021 647 514 – (0984) 300 551
administracion@itinera.com.py

Por los motivos argumentados anteriormente, nos vemos en la necesidad de solicitar un periodo de tiempo de 6 meses (180 días) para cumplir con todos los trabajos correspondientes al Contrato N° 105/2023.

Se adjunta nota de la empresa proveedora de materiales y los documentos correspondientes a los días de precipitaciones de la dirección de meteorología.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Ing. Juan Fernando Canatta Ruiz
Representante Legal

ITINERA S.A.
RUC:80072876-9